



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Jesus Maria, 19 de Diciembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000051-2021/GRE/RENIEC

VISTO: El Informe N° 000150-2021/GRE/AVDP/RENIEC (16DIC2021); elaborado respecto de la actividad de Verificación del Cambio de Domicilio en el marco del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, realizada por el RENIEC en el distrito de Huallanca, provincia de Huaylas, departamento de Ancash; y

CONSIDERANDO;

Que, el RENIEC, de conformidad con el artículo 183° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 196° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se constituye como órgano integrante del Sistema Electoral;

Mediante Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en atención al mandato contenido en los Artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como un organismo autónomo, encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil, así como preparar y mantener actualizado el padrón electoral;

En ese sentido el artículo 7° literal d) de la Ley Orgánica del RENIEC, establece entre las funciones del RENIEC, la de preparar y mantener actualizado el Padrón Electoral, que es la relación de los ciudadanos hábiles para votar elaborado sobre la base del RUIPN, siendo política de esta Institución, adoptar las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo prescrito por Ley;

De este modo, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30673 (20OCT2017), Ley que modifica la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas; la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones; la Ley N° 27683, Ley de Elecciones Regionales y la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, se dispuso la modificación del artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales, estableciendo que las elecciones regionales se realizan junto con las elecciones municipales el primer domingo del mes de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades regionales.

Además, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201° de la Ley N° 26859, establece que en todos los procesos electorales, el padrón electoral se cierra trescientos sesenta y cinco (365) días calendario antes de la fecha de la respectiva elección y comprende a todas aquellas personas que cumplan la mayoría de edad hasta la fecha de realización del acto electoral correspondiente.

En concordancia con lo señalado en el párrafo anterior, por medio Resolución Jefatural N° 169-2021/JNAC/RENIEC (15SET2021), el RENIEC dispuso el cierre del padrón electoral el día 02 de octubre del 2021, para efecto del desarrollo del proceso de Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, a llevarse a cabo el domingo 02 de octubre de 2022.

Mediante Resolución N° 0932-2021-JNE (03DIC2021), el Jurado Nacional de Elecciones dispuso la aprobación del cronograma electoral de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Por otro lado, cabe mencionar que a través de la Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (05MAY2021) se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y estableció un plazo de 60 (sesenta) días calendarios para que los órganos y unidades orgánicas de la entidad implementen su organización y funciones para el cabal cumplimiento del referido reglamento.

Mediante Resoluciones Jefaturales N° 000130-2021/JNAC/RENIEC (25JUN2021) y N° 000203-2021/JNAC/RENIEC (11NOV2021) se dispuso la ampliación del plazo señalado en el párrafo precedente, inicialmente por ciento veinte días (120) calendario y luego por (60) sesenta días calendarios adicionales para la implementación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC.

En esa línea, el artículo 50°, literal c) del Reglamento de Organización y Funciones, establece que la Gerencia de Registro Electoral es la encargada de “planificar, organizar y ejecutar las actividades de verificación de las declaraciones de domicilio, de los documentos e información, proporcionados por los administrados en relación al domicilio declarado, que pudieran afectar la elaboración del Padrón Electoral; emitir las resoluciones de observación del dato de domicilio que resulten como consecuencia del proceso de verificación”.

Asimismo, de acuerdo a lo establecido en los Informes N° 000192-2021/GAJ/RENIEC (01JUL2021) y N° 000167-2021/GPP/SGRM/RENIEC (30JUN2021) emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Planificación y Presupuesto respectivamente, se señaló que la ejecución de actividades de verificación de domicilio que realiza la Gerencia de Registro Electoral, implica un desarrollo que de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, debe culminar con el respectivo acto administrativo que pone fin al procedimiento, el cual está referido a la emisión de la resolución de observación del dato de domicilio que declara el ciudadano.

Al respecto, el Reglamento de Verificación del Domicilio Declarado - RE-221-GRE/008 (en adelante el Reglamento) aprobado mediante Resolución Jefatural N° 136-2019-JNAC/RENIEC (12SET2019), establece los criterios, plazos, lineamientos, y competencias para realizar la actividad de verificación de domicilio y sus efectos, en el marco de un proceso electoral.

En esa línea, mediante Informe N° 000092-2021/GRE/AVDP/RENIEC (18OCT2021) se estableció el plan de trabajo para realizar la actividad de verificación de domicilio, asimismo, se reformuló el plan mediante Informe N° 000128-2021/GRE/RENIEC (18NOV2021), en el cual se detallan los criterios de intervención aplicados para este proceso, así como las líneas de trabajo establecidas para llevar a cabo la verificación domiciliaria en el marco del proceso de la Elecciones Regionales y Municipales 2022.

Teniendo como sustento los criterios establecidos en el Reglamento y el informe señalado en el numeral anterior, este órgano programó la actividad de verificación del domicilio declarado del 01 al 05 de diciembre del presente año, fechas que corresponden a la Línea 3 de trabajo.

Que, mediante Informe N° 000005-2021/JBM/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021) se dio conocimiento de la verificación de domicilio realizada en 196 direcciones domiciliarias, igual al número de ciudadanos que realizaron el trámite de rectificación de domicilio ante el RENIEC, en el distrito de Huallanca, provincia de Huaylas,

departamento de Ancash, teniendo como resultado la siguiente información:

Cuadro N° 01

INFORME	DISTRITO	N° ACTAS A VERIFICAR	ACTAS VERIFICADAS CASOS			FALLECIDOS	ACTAS NO VERIFICADAS
			A	B	C		
Informe 000005-2021/JBM/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021)	HUALLANCA	196	125	71	0	0	0

Que, De acuerdo al el Informe N° 000005-2021/JBM/GRE/AVDP/RENIEC (15DIC2021), se archivaron 125 actas correspondientes al caso A: El Titular reside en la dirección verificada, por no presentar ninguna observación, respecto al caso B: El titular no reside en la dirección verificada, se determinó que solo 65 actas han sido emitidas conforme a lo establecido en el Reglamento, y se han declarado 6 actas de verificación inválidas por no cumplir con lo establecido en el reglamento. En esa línea, se presenta el detalle siguiente de actas válidas e inválidas por cada caso:

CUADRO N° 02

DISTRITO	ACTAS VÁLIDAS		ACTAS INVÁLIDAS	
	B	C	B	C
HUALLANCA	65	0	6	0
TOTAL	65		6	

Que, a continuación, se detalla la relación de los 65 ciudadanos inmersos en el caso B:

CUADRO N° 03

N° ORDEN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	PRENOMBRES	N° DE ACTA	CASO
1	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	41440103	ARTEAGA	CRIBILLERO	BEIBI SAMUEL	018940	B
2	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	43409805	ARTEAGA	CRIBILLERO	DIGNA ROCIO	019053	B
3	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	46092597	ARTEAGA	CRIBILLERO	SANDRA	019055	B
4	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	42763932	BERNUY	LLANOS	LEIDA MARIEL	018933	B
5	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	46964597	CARRUITERO	BERNUY	JULEISSY JUANA	018934	B
6	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	45463336	CHAUCA	AGUIRRE	MARIBEL LUZ	018998	B
7	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	42608181	CRIBILLERO	JACINTO	EVERTH JUNIOR	018952	B
8	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	41821201	CRIBILLERO	QUISPE	ROBERT JENSS	018964	B
9	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	75491148	DAVILA	PALOMINO	EMILY HEIDY	018965	B
10	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	46929687	DECENA	FLORES	CESAR JOSEPH	019040	B
11	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	47669674	DEL CARPIO	ROJAS	LESLEY DEYSI	019041	B
12	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	45562280	EGUSQUIZA	JARAMILLO	OSCAR	018953	B
13	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	70054997	ESTRADA	SARMIENTO	EVELYN YANINA	018954	B
14	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32763594	ESTRADA	VILQUINICHE	MARIO	018955	B
15	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32976807	FIGUEROA	HUAMAN	JHONI ANGEL	019042	B

16	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	44259284	GONZALES	SEGURA	NINA KARINA	019014	B
17	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	75489745	HUAMAN	LLANCA	SAIDA LIZ	018999	B
18	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	70516848	HUIZA	SAENZ	JAIME SAUL	019015	B
19	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	76583836	HUIZA	REYES	FLISHMAN REYNALDO	019120	B
20	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32847112	JACINTO	SARMIENTO	FILOMENA F	018950	B
21	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32838502	JACINTO	SARMIENTO	MARIA DICNA	018951	B
22	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32919128	JACINTO	SARMIENTO	LEYDA EMERITA	019052	B
23	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32763654	JARA	LOPEZ	TELESFORO	019044	B
24	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	75762373	LEON	MILLA	ALEX NELSON	019016	B
25	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	77497406	LEON	MILLA	MOLENIA MILAGROS	019017	B
26	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32388810	LINARES	MORALES	LUZ MARGOT	018987	B
27	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	44785746	LOAYZA	PALOMINO	WILIAMS DUSTIN	019049	B
28	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32402331	LOPEZ	SARMIENTO	JUAN JULIO	019069	B
29	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32806066	MANRIQUE	MEZA	CESAR ANTONIO	018930	B
30	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32391680	MARCHENA	NOLASCO	DELFIN JAIME	018936	B
31	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	44995551	MARCHENA	PAREDEZ	ERIK YUNIOR	018937	B
32	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	48561309	MARCHENA	PAREDEZ	SANTIAGO DELFIN	018938	B
33	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	46724988	MEZARINA	JACINTO	JUAN CARLOS	018991	B
34	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	43696141	MEZARINA	JACINTO	NELLY YESSENIA	019020	B
35	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	48282408	MEZARINA	JACINTO	TIFFANY LEYLA	019021	B
36	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32408364	MILLA	SANCHEZ	ROCIO DEL PILAR	019018	B
37	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	71393178	MIRANDA	HUIZA	LESTER NIKE	019114	B
38	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	40714737	MORENO	BONILLA	JULIA OCTAVIA	018992	B
39	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32404154	MUÑOZ	MENACHO	GREGORY FRANK	019056	B
40	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	42162694	OCAÑA	REYES	MIGUEL ALEJANDRO	019098	B
41	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	43908125	ORBEGOSO	PEREZ	JENNY VERONICA	019111	B
42	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	41471955	ORTEGA	PUMARICRA	MARIO ALFREDO	018995	B
43	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	08338800	PARRAGA	SANCHEZ	ROSA	019012	B
44	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	73435043	PAZ	MORENO	ERICK WALTER	019036	B
45	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	41591562	PEREZ	CIRILO	NORMA	018976	B
46	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	46515000	PRIETO	CARBAJAL	EDY ROSARIO	019065	B
47	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	43853740	PUMARICRA	CABALLERO	JENNY MERLY	018996	B
48	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32388728	PUMARICRA	CABALLERO	DIGNA LIDIA	019000	B
49	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	42115048	PUMARICRA	SEGURA	EDMER ARTIDORO	019001	B
50	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32825739	REYES	AGAMA	BERNARDINO	018956	B
51	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	43857968	RIOS	JARA	SHADIL SENDY	018939	B
52	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	72677638	ROBLES	SOLANO	JORGE STALIN	019062	B
53	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	41317910	ROJAS	LIÑAN	DARCY LIZET	019043	B
54	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	74547198	ROJAS	HERRERA	JAKELINE	019067	B
55	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	71299614	SAENZ	MILLA	YAMIR ALBERTO	018997	B
56	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32832876	SARMIENTO	CABALLERO	RICARDA	018957	B
57	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32388581	SARMIENTO	SEGURA	AGRIPINA NOLA	018958	B
58	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	08137105	SARMIENTO	ARTEAGA	JOEL JEREMIAS	019054	B
59	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	45711289	SARMIENTO	TANTALEAN	ESLI MILAGRITOS	019071	B

60	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	32388734	SOLANO	PUMARICRA	TERESA JESUS	019060	B
61	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	74614333	SOLIS	CONSUELO	JHONDEC OLIVER	019105	B
62	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	48845100	SULLÓN	SOLANO	YENNY MARIBEL	019034	B
63	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	44050579	TERRY	CARRION	GIORDANO JOZIMAR	019112	B
64	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	47328238	VENEGAS	MORAN	GLADYS	018980	B
65	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	75980791	ZAVALA	PAREDES	FRANCESCO JUNNIOR	018981	B

Además, cabe precisar que de acuerdo con lo previsto en el artículo 34°, numeral 34.3° del T.U.O. de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; e imponer a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad de entre cinco (5) y diez (10) Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y, además, si la conducta se adecua a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.

De este modo, estando al Informe del Visto, y a las facultades previstas a la Gerencia de Registro Electoral;

RESUELVE:

Artículo Primero.- DISPONER la restitución al domicilio inmediato anterior en el Padrón Electoral donde se encontraban registrados los sesenta y cinco (65) ciudadanos mencionados en el Cuadro N° 03 de la presente Resolución. Los efectos de la restitución sólo operan para para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, sin afectar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales – RUIPN.

Artículo Segundo.- PONER en conocimiento de Oficina de Tecnologías de la Información el contenido de la presente resolución para las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER el traslado a la Dirección de Registros de Identificación de las actas de verificación del domicilio declarado correspondiente al caso B, a fin de que proceda de acuerdo a sus funciones.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

(LCR/crc)